



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1706 DE 2021

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-705-2021”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Agencia mediante la Resolución No. 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 3201 del 24 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

Que por medio del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo la denominación **“Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN”**, y el objeto: *“(…) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia”*; y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN**, se encuentra interesada en **“REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y HERRAMIENTAS QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES EN PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ARN, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR EN LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD E INCREMENTAR LOS FACTORES DE PROTECCIÓN RELACIONADOS CON LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA”**.

Que definida la necesidad de la ARN y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Programática de Reintegración realizó el Estudio Previo y la justificación de la necesidad.

Que la ARN, para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, adelantará un proceso de Selección Abreviada por el Literal h), en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.25.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, el Aviso de Convocatoria, el Anexo de Condiciones Contractuales y el Anexo Complementario del Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 25 de junio de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, del 28 de junio al 02 de julio de 2021, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones que estimaran convenientes, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-705-2021”

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que en el presente proceso de selección se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y Mensajes al proceso, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública [SECOP II](#), así:

OBSERVANTE	MEDIO DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIÓN	FECHA	FECHA DE RESPUESTA	MEDIO DE RESPUESTA
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE	Observaciones al Pliego de Condiciones	28/06/2021	06/07/2021	Observaciones al Pliego de Condiciones y Mensajes
FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI		02/07/2021		
ALGOAP SAS		02/07/2021		
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	Mensajes	01/07/2021		
FRANCISCO DAVID ALFONSO		02/07/2021		

Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los (US\$ 125.000) dólares americanos¹, la convocatoria **NO se limitó** en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Literal H del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. SALH-ARN-705-2021.

Que mediante Resolución No. 1466 del 8 de julio de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Literal H del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. SALH-ARN-705-2021, acto administrativo que fue publicado en la misma oportunidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, junto con el Anexo Complementario Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estableció en la suma de hasta **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$695.750.160)**, incluido IVA, gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que la ARN cuenta con los recursos disponibles para atender los servicios requeridos, como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 142021 y No 142121 del 01 de junio de 2021, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN.

Que en el presente proceso de selección se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, así:

Observante	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS	13/07/2021 12:21 P.M		

¹ Se acuerdo con MinCIT el umbral de MiPymes para el año 2021 es de \$380'778.000.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-705-2021”

FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	13/07/2021 11:18 A.M	15/07/2021	MENSAJE PÚBLICO
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.	13/07/2021 01:40 P.M		
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	13/07/2021 04:53 P.M		
BETA GROUP SERVICES S.A. S	14/07/2021 12:38 P.M		

Que, de acuerdo con la respuesta otorgada por la Entidad a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, el día 16 de julio de 2021 se expidió y publicó la Adenda No. 1, en virtud de la cual se modificaron algunos numerales del mencionado Pliego.

Que el día 21 de julio de 2021, se realizó la recepción de ofertas - cierre del proceso, la apertura de sobres y se publicó el informe de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, presentándose el siguiente oferente:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes
1	BETA GROUP SERVICES S.A. S

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los criterios ponderables de la propuesta, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 26 de julio de 2021 se expidió y publicó Adenda No. 2 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, adelantando la publicación del informe de verificación y evaluación preliminar y ajustando las etapas subsiguientes de conformidad, con apego de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el de economía procesal.

Que el día 26 de julio de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el Informe de Verificación y Evaluación Preliminar de la propuesta, con el siguiente resultado:

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO
1	BETA GROUP SERVICES SAS	CUMPLE

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FINANCIERO
1	BETA GROUP SERVICES SAS	CUMPLE

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-705-2021”

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BETA GROUP SERVICES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta hace parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por el proponente.

El Informe Preliminar de Calificación de la propuesta fue el siguiente:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
BETA GROUP SERVICES SAS	Evaluación Técnica (Hasta 500 puntos)	Formación académica adicional a la mínima requerida (300)	0	600
		Experiencia Específica adicional a la mínima requerida (200)	100	
	Evaluación Económica (Hasta 400 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: MEDIA GEOMETRICA	400	
	Protección a la Industria Nacional (Hasta 100 puntos)	Diligenciamiento del SECOP II	100	

Que el detalle de los informes de evaluación de los requisitos técnicos y de las propuestas económicas hace parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por el proponente.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado del mencionado informe por el término de tres (3) días hábiles, esto fue desde el 27 al 29 de julio de 2021, con el fin que el proponente o algún interesado presentara las observaciones y documentos para subsanar que estimarán convenientes y pertinentes.

Dentro del término de traslado antes mencionado, no se presentaron observaciones por parte del proponente, ni de ningún otro interesado en el proceso.

Por otra parte, dentro del mencionado termino, el proponente BETA GROUP SERVICES SAS presentó la documentación que tenía faltante con carácter no habilitante para la suscripción del contrato, ejemplares que fueron revisados por el Comité Asesor Evaluador.

De esta manera, se obtuvo como resultado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta, el siguiente:

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO
1	BETA GROUP SERVICES SAS	CUMPLE

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FINANCIERO
1	BETA GROUP SERVICES SAS	CUMPLE

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-705-2021”

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BETA GROUP SERVICES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Informe de Calificación Definitivo de la propuesta de acuerdo con el proponente habilitado, fue:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
BETA GROUP SERVICES SAS	Evaluación Técnica (Hasta 500 puntos)	Formación académica adicional a la mínima requerida (300)	0	600
		Experiencia Específica adicional a la mínima requerida (200)	100	
	Evaluación Económica (Hasta 400 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: MEDIA GEOMETRICA	400	
	Protección a la Industria Nacional (Hasta 100 puntos)	Diligenciamiento del SECOP II	100	

Que el Comité Asesor Evaluador con base en el resultado final de la verificación de requisitos habilitantes y ponderables recomendó al Ordenador del Gasto de la ARN, adjudicar el proceso de selección SALH-ARN-705-2021 al proponente **BETA GROUP SERVICES SAS**, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, sus adendas y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de los factores de ponderación.

Que en atención a lo señalado en precedencia, el Ordenador del Gasto acogió la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Asesor Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto y en razón a la recomendación del Comité Asesor Evaluador, el Secretario General de la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN**,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el contrato resultado del proceso de selección No. **SALH-ARN-705-2021**, cuyo objeto consiste en *“REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y HERRAMIENTAS QUE FORTALEZCAN LAS CAPACIDADES EN PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ARN, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR EN LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD E INCREMENTAR LOS FACTORES DE PROTECCIÓN RELACIONADOS CON LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA”*, al proponente **BETA GROUP SERVICES SAS**, identificado con NIT No. 9 0 0. 8 8 3. 1 9 1 -1 por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$681.137.000,00)**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con Pliego de Condiciones Electrónico y la propuesta económica presentada.

Que el valor de la adjudicación se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 142021 y No 142121 del 01 de junio de 2021, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN.

ARTÍCULO 2°. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

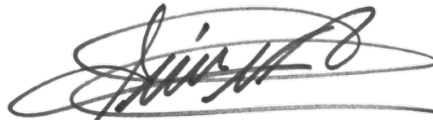
ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [SECOP II](#), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-705-2021”

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y quedará comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [SECOP II](#).

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de julio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firma Mecánica (Resolución ARN 0834 de 2020).

CESAR NORBERTO ALBARRACÍN OCHOA
Secretario General

Proyectó: Jennifer Andrea Piragua Barragán - Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual. 
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros - Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual. 
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual. 